

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

908

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Albelda y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 14 de julio de 1958.

1037

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

906

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Alfaro y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de enero de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 14 de julio de 1958.

1035

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

907

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Calahorra y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 14 de julio de 1958.

1036

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

916

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino y caprino del término municipal de Igea y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 14 de julio de 1958.

1045

Confederación Hidrográfica del Ebro

SERVICIO DE POLICIA FLUVIAL
 Concurso para la provisión de plazas de guardas fluviales y guardas mayores

922

Para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de enero de 1958, sobre organización

del Servicio de policía Fluvial, se abren dos concursos; uno para la provisión de cuatro plazas de guardas Fluviales y otro para provisión de ocho plazas de Guardas Mayores con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Los aspirantes deberán dirigir las instancias debidamente reintegradas, al Ilustre señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Avda. del General Mola número 26, durante el plazo de presentación de las mismas, que finalizará a las trece horas del día 31 de agosto del presente año.

Segunda.— Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español y licenciado del Ejército después de haber servido en filas.
- b) Tener por lo menos veintitrés años de edad y no exceder de treinta y cinco, en la fecha en que se cierre el plazo de admisión de instancias.
- c) No tener impedimento alguno para el trabajo.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

Tercera.— A la instancia deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1 Partida de nacimiento o certificación del Registro Civil.
- 2 Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.
- 3 Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.
- 4 Documento acreditativo de haber realizado el servicio militar y de hallarse licenciado o en situación de reserva.
- 5 Carnet de Familia numerosa, si el aspirante está en posesión del mismo.
- 6 Certificado de poseer el carnet de tercera categoría para conducir motocicletas.

Cuarta.— Los aspirantes a los que

se admita la documentación anterior, serán sometidos a reconocimiento médico por el Servicio Sanitario que tiene la Confederación Hidrográfica del Ebro justificando de esta forma que no tiene ningún impedimento físico para los trabajos que tendrán que realizar.

Quinta.— Para optar a las plazas de Guardas Mayores y de Guardas Fluviales habrán de sufrir examen previo en el que se acredite: saber leer y escribir, tener conocimiento del sistema métrico decimal para con testar a las preguntas que formule el Tribunal relativas a las unidades lineales, superficiales, cúbicas y de capacidad para líquidos, conocer y efectuar las operaciones de sumar, restar multiplicar y dividir enteros y decimales resolviendo los problemas elementales, basados en estos conocimientos, que proponga el tribunal.

Para optar a las plazas de Guardas Mayores, habrán asimismo de someterse a examen en el que acrediten, además de los conocimientos anteriores, los siguientes:

Llenar una listilla de jornales y de materiales y redactar las cuentas a ellas correspondientes. Conocimiento de las formas geométricas elementales y superficialización de las mismas; reconocimiento y volumen de cuerpos geométricos elementales. Relación de las unidades cúbicas y de capacidad con el tiempo.

Sexta.— Las clasificaciones de aptitud y las propuestas se harán por un Tribunal, designado por el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación.

Séptima.— Terminados los ejercicios de cada concurso el Tribunal, con arreglo a las calificaciones obtenidas, redactará las listas de opositores de uno y otro concurso que sean admitidos al correspondiente cursillo selectivo.

Octava.— Los opositores aprobados en el examen previo, seguirán un cursillo selectivo de una quincena de duración en Zaragoza, para adquirir los conocimientos precisos sobre lectura de escalas, aforos sencillos de caudales, legislación de aguas, de policía de cauces y penal relacionados con la intervención de la Guardia Civil en los ríos y las atribuciones y deberes de los guardas municipales y particulares de campo y jurados, enseñanza de redacción de partes de denuncia y traslados, así como conocimientos de la geografía de la cuenca hidrográfica del Ebro y de obras hidráulicas. Los opositores que asistan al cursillo selectivo percibirán una indemnización

de mil (1.000) pesetas, cada uno, en concepto de gastos de traslado y residencia durante el tiempo que dure dicho cursillo.

Al final de este cursillo, se calificarán definitivamente a los opositores y se admitirán los aprobados según el orden de calificación obtenida.

Novena.— Los nombramientos de los opositores que cubran vacante, se autorizarán por el Itmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación y tendrán carácter eventual durante tres meses, durante los cuales se comprobarán las condiciones del agente. Transcurrido este plazo se les expedirá el título correspondiente o se les dará el cese.

Décima.— Los exámenes para Guardas Fluviales, darán comienzo el día 16 de septiembre próximo y los exámenes para Guardas Mayores el día 18 de ese mismo mes. Los aspirantes de uno y otro concurso deberán presentarse en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza a las nueve de la mañana del día correspondiente, para sufrir el reconocimiento médico a que se refiere la base cuarta, efectuándose a continuación los exámenes en las horas y días que oportunamente designe el Tribunal.

Undécima.— Haberes y Emolumentos.— Los Guardas Fluviales estarán dotados de un jornal base de cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos (41'25) y los Guardas Mayores con un jornal base de cincuenta y cinco pesetas (55) más los emolumentos correspondientes autorizados por la Legislación laboral vigente.

Además percibirán una dieta de cuarenta pesetas (40) y setenta y cinco pesetas (75) respectivamente los Guardas Fluviales y Guardas Mayores por día de trabajo en que hayan de pernoctar fuera de su residencia habitual por asuntos del servicio.

Zaragoza, 9 de julio de 1958

El Ingeniero Director

J. Bugarolas

1060

AVISO

El B. O. de la provincia número 75 que figura con fecha jueves 10 de julio, es el número 76 de 12 de julio como figura en las páginas interiores.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Logroño 15 de julio de 1958

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

875

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Igea que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño 12 de julio de 1958

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Dlago

1014

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSO

919

Premio a la virtud instituido en memoria del Doctor Don Pedro Blanco y Grande Año 1958

TEMA: A LA VIRTUD CONDICIONES:

- 1.ª Se concederá un PREMIO DE CINCO MIL PESETAS y un certificado o Diploma, a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que siendo de condición humilde, acredite acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como digno de recompensa.
- 2.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar el premio ofrecido; y podrá también distribuir la cantidad señalada en cuotas proporcionadas el mérito que reconozca a los concursantes.
- 3.ª No pueden presentarse al concurso, por sí mismos, los que aspiren a obtener el premio.

La forma única de concurrir a este certamen será mediante propuesta hecha por terceras personas o por entidades igualmente reconocidas. Si fuera solicitada esta compensación para alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá justificarse que las acciones anteriores fueron ejecutadas en el término de un año.

Las propuestas se acompañarán con los documentos oficiales que acrediten la personalidad de los interesados y propuestas y la exactitud de los datos alegados, indicando además datos, testimonios y medios de verificación que pueda servir de base para hacer las investigaciones y comprobaciones que crea convenientes.

Las propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La adjudicación del premio, si hubiera lugar a ella, se hará en forma que determine la Academia y la entrega del importe metálico tendrá lugar al día treinta y ocho del año actual.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos que se presenten a concurso, ni se tendrá correspondencia particular alguna respecto al mismo.

No cabrá reclamación sobre los acuerdos que la Academia adopte en orden a este Certamen.

Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el mismo.

Madrid, a 1.º de julio de 1958.

Por acuerdo de la Academia: Académico Secretario perpetuo, D. José María Zaragoza y Bengochea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, 2, Madrid, donde se solicitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

1057

Administración de Justicia

NOTIFICACION

896

Don Luis Antonio Inchaurrete, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Logroño, por fe: en el juicio de faltas número del año 1958 por orden público

seguido contra Eusebio Cano Martínez, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1958, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Cano Martínez por una falta de Orden Público a setenta y cinco pesetas de multa, reclusión privada y pago de una tercera parte de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

1025

CEDULA DE CITACION

889

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas número 240 de 1958, sobre Orden Público contra David Uruñutela Barriocanal, ignorando las demás circunstancias, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de agosto próximo a las doce horas de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de esta Provincia, espido y firmo el presente en Logroño a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1028

REQUISITORIA

927

García Vázquez Agustín, de dieciocho años de edad, soltero, con, hijo de Agustín y Natividad, natural de Haro (Logroño) y domiciliado últimamente en Elbar, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipuzcoa), al objeto de notificarle el auto de su procesamiento dictado en causa contra el mismo seguida bajo el número 125 del año en curso 1958 por infracción Ley 9 de mayo 1950, bajo apercibimiento de ser declarado en otro caso rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

1055

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

925

Don Miguel Rabanera Moreno, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnedillo (Logroño).

Hago Saber: Que habiendo sido anunciada la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia Núm. 60 del día 30 de mayo p.p.d. correspondiente a la solicitud de la mayoría de los regantes del (Caudal del Cidacos) de los predios de ("Los Molinos" y otros) sobre la constitución de la correspondiente Comunidad a virtud de lo dispuesto en el número 2 de la instrucción aprobada por la R.O. de 25 de junio de 1884, modificada por O.M. de 10 de diciembre de 1941, ya que esta Hermandad es Entidad cabeza de la Colectividad peticionaria, según se preceptúa en el Decreto de 17 de julio de 1944 y Orden de la presidencia del 23 de marzo de 1945 se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas incluidos en el aprovechamiento los industriales que de algún modo las utilicen, del citado "Caudal del Cidacos" de los predios de ("Los Molinos" y otros), a la reunión que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1958 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda en el domicilio de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos sito en la carretera.

Arnedillo a 12 de julio de 1958

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

1048

EDICTO

920

El Ayuntamiento de esta villa de Hormilla ha acordado anunciar concurso para la compra de un terreno de 2.270 metros cuadrados de superficie para instalar un grupo escolar y habitación para los señores Maestros, a cuyo efecto, en Secretaría, se encuentra expuesto al público el pliego de Condiciones y demás documentos a efectos de poderse examinar y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a los efectos del artículo 24 del Reglamento de contratación.

Hormilla a 13 de julio de 1958

El Alcalde

1059

EDICTO

939

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas de esta localidad se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Pinillos a 16 de julio de 1958.

El Alcalde

1069

EDICTO

938

Aprobado que ha sido por la Corporación el expediente de Fasilitasi6n de créditos número 2 de 1958, para pago parte correspondiente a este Ayuntamiento en obras que figuran el Expediente.

Queda expuesto al público por el plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamación si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceo 19 de julio de 1958

El Alcalde

1066

ANUNCIO

932

El día diez y siete del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de un lote de 192 chopos derribados por el viento, con un volumen de 148 m3 de madera y 15 m3 de leña, habiendo sido fijado el precio base en 112.500 y el índice en 140'625 pesetas, más la correspondiente indemnización para el Distrito Forestal de la provincia fijada en pesetas 1.436'35.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo primero y por tanto será adjudicado a titulares en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B, o C, indistintamente, que habrá de presentarse, así como la Hoja de Compras y demás do-

cumentos necesarios, con la solicitud todos los documentos debidamente reintegrados.

Para el caso supuesto de quedar desierta la subasta, por este mismo anuncio se hace saber que queda anunciada otra segunda subasta, que tendrá lugar el día 4 de agosto y a las doce de su mañana en las mismas condiciones, y precios.

Esta subasta estará sujeta a las disposiciones en vigor para esta clase de adjudicación y al pliego de condiciones económico administrativas que de manifiesto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casalarreina 17 de julio de 1958.

El Alcalde

1054

EDICTO

934

Para la ejecución de obras de saneamiento y alcantarillado del casco urbano de esta villa, quedan expuestos al público por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones en la forma reglamentario los siguientes documentos:

Padrón formado para el cobro de contribuciones especiales aprobado por el Ayuntamiento; por 210.164 pesetas.

Ordenanza fiscal sobre imposición de contribuciones especiales caso b) artículo 451 Ley Régimen Local.

Ordenanza para la imposición del arbitrio sobre presentación personal y de transportes.

Alesanco 21 de julio de 1958

El Alcalde

1064

EDICTO

Con unidad de Regantes de Alberite

931

Por acuerdo de este Sindicato y de conformidad al artículo 50 de las ordenanzas de esta Comunidad, en primera convocatoria se cita a todos los partícipes que constituyen la Junta General a la sesión extraordinaria que tendrá lugar en el local sede de esta Entidad, a las doce horas del primer domingo siguiente, transcurridos que sean quince días naturales, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y cuyos asuntos y orden de la sesión serán los siguientes:

1. Concesión en perpetuidad de

aguas del Río Nuevo o Acedas vor del Ayuntamiento de Alberite que sean necesarias para los cultivos de Abastecimiento, distribución y saneamiento de esta localidad.

Alberite 17 de julio de 1958.

El Presidente

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Extraordinario, formado para atender la reconstrucción del juego de puentes que queda expuesto al público por el término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 683 y 696 de la Ley de Régimen Local.

Sorzano 2 de julio de 1958

El Alcalde

EDICTO

En ejecución de lo acordado en el Ayuntamiento, este saca a pública subasta la venta de un terreno de lotes, pertenecientes a los bienes propios, sito en la Calzada de Romanos, celebrándose la subasta de conformidad al pliego de condiciones al domingo siguiente a las doce horas después de haber transcurrido tres días hábiles al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Hormilla 13 de julio de 1958

El Alcalde

LOS ORIGINALES DEBEN

NOS REMITIDOS ESCRITOS

UNA SOLA CARA

Imp. Provincia